



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós
(2022)

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso, formulada por los apoderados judiciales demanda liquidatoria.

El artículo 161 del C. G. del P. dispone en el numeral 2º: *“Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”*

Como quiera que la petición es procedente al tenor de la norma transcrita, y el escrito fue presentado conforme a ley, es del caso acceder a lo solicitado, ordenando como consecuencia de ello la suspensión del presente proceso por el término pedido.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA),

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la suspensión del presente proceso por **hasta el 30 de abril de 2022**. (artículo 162 C. G. del P.).

SEGUNDO: En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que las partes mencionan un posible acuerdo frente a la adjudicación de los bienes, se insta a las mismas, para que si es del caso brinden las instrucciones al auxiliar de la justicia y coadyuven el trabajo partitivo que esté presente, conforme a la regla establecida en el numeral 1º del artículo 508 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

- **LIQUIDATORIO SOCIEDAD CONYUGAL No 2018-00027** MONICA MARIA SOLER SANTACOLOMA contra LUIS FERNANDO MONTEJO RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquirá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7224c46d9f62ea081e4b4f2b95a8f5215e1f8d853aed2e7901dc5fd975dd84b2

Documento generado en 25/04/2022 12:25:48 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **LIQUIDATORIO SOCIEDAD CONYUGAL No 2018-00027** MONICA MARIA SOLER SANTACOLOMA contra LUIS FERNANDO MONTEJO RIAÑO